



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

26 de noviembre de 2020

Núm. 186

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

- 158/000007** Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales, para la reforma del sector público institucional. *Rechazo por la Comisión.* 4
- 158/000013** Solicitud de creación de una Subcomisión de estudio y análisis de la vigente Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el seno de la Comisión para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales, para elaborar un informe de evaluación y grado de cumplimiento de la misma por parte de los sujetos obligados por la misma, con especial atención al funcionamiento del Portal de Transparencia, elaboración de propuestas y recomendaciones de mejora, tanto legislativas como para eliminar las disfuncionalidades que se han puesto de manifiesto tanto en los cauces como en el contenido de la información a la que tienen derecho a acceder los ciudadanos. *Rechazo por la Comisión.* 4

PERSONAL

- 299/000003** Personal eventual para la atención de los señores Diputados.
Ceses 4
Nombramientos 5

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión Constitucional

- 161/001526** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la provisión de la vacante existente en la Presidencia de la Agencia Española de Protección de Datos. *Retirada.* 6

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 186

26 de noviembre de 2020

Pág. 2

Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

- 161/001577** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la necesidad de actualizar y mejorar la Estrategia Española sobre Discapacidad. *Retirada*. 6

Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

- 161/000610** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a realizar un estudio de impacto de las medidas adoptadas por la crisis sanitaria COVID-19 y el diseño de un plan de refuerzo respecto a los estudiantes universitarios. *Desestimación así como enmiendas formuladas*. 6
- 161/000866** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre manifestar el agradecimiento y reconocimiento a todos los trabajadores y trabajadoras y funcionariado del sector Científico. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas*. 8
- 161/000890** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la cuantificación y adopción de medidas para superar la brecha digital de los y las universitarios/as en situación de vulnerabilidad económica. *Aprobación así como enmienda formulada*. 10
- 161/001050** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a revisar la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación para adaptarla a la nueva situación provocada por el COVID-19. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas*. 11
- 161/001067** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, sobre materia de medidas de impulso a la investigación biomédica y sanitaria. *Aprobación así como enmienda formulada*. 13
- 161/001319** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre los protocolos de prevención y actuación rápida para el alumnado, el profesorado y familiares con los que se comparta domicilio que sean considerados colectivo de riesgo debido a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19. *Desestimación así como enmiendas formuladas*. 14
- 161/001335** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la elaboración de un nuevo Real Decreto para adaptar los procesos de homologación de títulos. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas*. 15

Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

- 161/001594** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al síndrome de alienación parental. *Retirada*. 18

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- 181/000057** Pregunta formulada por el Diputado don Jon Iñárritu García (GEH Bildu), sobre incidente con un dron en el aeropuerto de Barajas el día 3 de febrero de 2020 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita número de expediente 184/004220). *Retirada*. 18

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 186

26 de noviembre de 2020

Pág. 3

Otros textos

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

140/000007	Declaración institucional con ocasión del Día Mundial en Memoria de las Víctimas de Accidentes de Tráfico	18
-------------------	---	----

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

044/000004	Informe «Estadísticas españolas de exportación de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, año 2018». <i>Dictamen de la Comisión.</i>	20
044/000011	Informe «Estadísticas españolas de exportación de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, año 2019». <i>Dictamen de la Comisión.</i>	24

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/000007

158/000013

La Comisión para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales, en su reunión del día 11 de noviembre de 2020, ha rechazado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, las siguientes solicitudes de creación de Subcomisión:

— Para la reforma del sector público institucional, del Grupo Parlamentario VOX.

— De estudio y análisis de la vigente Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, para elaborar un informe de evaluación y grado de cumplimiento de la misma por parte de los sujetos obligados por la misma, con especial atención al funcionamiento del Portal de Transparencia, elaboración de propuestas y recomendaciones de mejora, tanto legislativas como para eliminar las disfuncionalidades que se han puesto de manifiesto tanto en los cauces como en el contenido de la información a la que tienen derecho a acceder los ciudadanos, del Grupo Parlamentario Popular.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

PERSONAL

299/000003

Ceses

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 6 de noviembre de 2020, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Rafael Simancas Simancas, con efectos de 11 de noviembre de 2020, de D. Esteban Velázquez Rodríguez, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 29 de octubre de 2020, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excm. Sra. D.^a Macarena Olona Choclán, con efectos de 31 de octubre de 2020, de D. Francisco Javier Torres García, como personal eventual en el cargo de Asesor de los señores Diputados del Grupo Parlamentario VOX.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 29 de octubre de 2020, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excm. Sra. D.^a Macarena Olona Choclán, con efectos de 31 de octubre de 2020, de D. Luis Asua Brunt, como personal eventual en el cargo de Asistente técnico de los señores Diputados del Grupo Parlamentario VOX.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Nombramientos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 29 de octubre de 2020 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.^a María del Carmen Ríos Calvo, a propuesta del Excmo. Sr. D. Rafael Simancas Simancas, con efectos de 3 de noviembre de 2020 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asesora de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 22 de octubre de 2020 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Raúl González Ballesteros, a propuesta del Excmo. Sr. D. Rafael Simancas Simancas, con efectos de 22 de octubre de 2020 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 2020—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 29 de octubre de 2020 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.^a Ana Belén Ruiz Ruiz, a propuesta de la Excm. Sra. D.^a Macarena Olona Choclán, con efectos de 1 de noviembre de 2020 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente técnico de los señores Diputados del Grupo Parlamentario VOX.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 29 de octubre de 2020 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Julián Mauricio Victoria Grueso, a propuesta de la Excm. Sra. D.ª Macarena Olona Choclán, con efectos de 1 de noviembre de 2020 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente técnico de los señores Diputados del Grupo Parlamentario VOX.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión Constitucional

161/001526

Mediante escrito de fecha 30 de octubre de 2020 se ha retirado por el Grupo Parlamentario VOX la Proposición no de Ley relativa a la provisión de la vacante existente en la Presidencia de la Agencia Española de Protección de Datos, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 168, de 27 de octubre de 2020.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

161/001577

Mediante escrito de fecha 28 de octubre de 2020 se ha retirado por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso la Proposición no de Ley sobre la necesidad de actualizar y mejorar la Estrategia Española sobre Discapacidad, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 173, de 4 de noviembre de 2020.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

161/000610

La Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades, en su sesión del día 28 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a realizar un

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 186

26 de noviembre de 2020

Pág. 7

estudio de impacto de las medidas adoptadas por la crisis sanitaria COVID-19 y el diseño de un plan de refuerzo respecto a los estudiantes universitarios, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 75, de 28 de abril de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a realizar un estudio de impacto de las medidas adoptadas por la crisis sanitaria COVID-19 y el diseño de un plan de refuerzo respecto a los estudiantes universitarios, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar elaborando y actualizando, en su caso, un conjunto de recomendaciones para orientar, junto a representantes de la Conferencia de rectores de las universidades españolas, de los Consejos sociales, responsables autonómicos, representantes del Consejo de estudiantes universitarios del Estado y, cuando corresponda, de los Colegios profesionales, un posible plan de refuerzo a disposición de los estudiantes universitarios que concluyan su grado el presente año que permita disminuir el impacto negativo que pudiera tener en su formación el desarrollo anómalo de este curso académico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a realizar un estudio de impacto de las medidas adoptadas por la crisis sanitaria COVID-19 y el diseño de un plan de refuerzo respecto a los estudiantes universitarios.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar un estudio riguroso para obtener datos concretos sobre las consecuencias de las medidas adoptadas a nivel formativo, social y económico de esta pandemia, así como las consecuencias futuras (formación y salarios) sobre las promociones de estudiantes universitarios afectados por los cursos anómalos de la pandemia sanitaria.

2. Diseñar, junto a representantes de la Conferencia de rectores de las universidades españolas, de los Consejos sociales, responsables autonómicos, representantes del Consejo de estudiantes universitarios del Estado y, cuando corresponda, de los Colegios profesionales, un plan de refuerzo, de

formación continua extraordinaria y de asesoramiento sobre complementos formativos para una mejor inserción laboral, a disposición de los estudiantes universitarios que concluyeron su grado en el presente año 2020 y respecto aquellos que lo hagan en 2021 y, en general, para todos los estudiantes matriculados en grados universitarios en estos dos cursos académicos, con el objetivo de disminuir el impacto negativo que pudiera tener en su formación el desarrollo anómalo de estos dos cursos académicos condicionados por la pandemia de la COVID-19.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000866

La Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades, en su sesión del día 28 de octubre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre manifestar el agradecimiento y reconocimiento a todos los trabajadores y trabajadoras y funcionariado del sector Científico, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 95, de 2 de junio de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados manifiesta su reconocimiento y agradecimiento a todos los trabajadores y trabajadoras y funcionariado del sector de la ciencia, que con su esfuerzo y sacrificio personal, en una situación de especial riesgo y dificultad, han garantizado y siguen garantizando la lucha en primera línea desde sus laboratorios o centros de investigación, contra el virus SARS-CoV-2, para que el resto de la ciudadanía podamos regresar a la normalidad de nuestras vidas, y para que aquellos ciudadanos y ciudadanas que continúan trabajando lo hagan con la esperanza y tranquilidad de que nuestros científicos y científicas luchan incansablemente contra el coronavirus.

En este sentido, se buscaría asegurar, en la medida de lo posible, la continuidad de la actividad investigadora en I+D realizada en empresas, centros de investigación, entidades o fundaciones tanto públicas como privadas en aquellas situaciones de regulación de la movilidad o confinamiento de los ciudadanos tomadas con el fin de afrontar situaciones de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, pudiendo, en su caso, llegar a considerarse como actividad esencial.

Al mismo tiempo, y como reconocimiento a su labor, el Gobierno trabajará junto con las Comunidades Autónomas con la perspectiva de reducir las tasas de temporalidad en los Organismos Públicos de Investigación y estabilizar la situación laboral del personal técnico e investigador.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

El Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, de conformidad con los artículos 194.2 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre manifestar el agradecimiento y reconocimiento a todos los trabajadores y trabajadoras y funcionariado del sector Científico.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 186

26 de noviembre de 2020

Pág. 9

Enmienda

De adición.

Se añade el siguiente párrafo:

«[...]»

Como reconocimiento a su labor, el Gobierno trabajará junto a las Comunidades Autónomas con la perspectiva de reducir las tasas de temporalidad en los Organismos Públicos de Investigación y estabilizar la situación laboral del personal técnico e investigador.»

Justificación.

Se pretende materializar la declaración de agradecimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2020.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

A la Mesa de la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre Manifestar el agradecimiento y reconocimiento a todos los trabajadores y trabajadoras y funcionariado del sector Científico.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Manifestar, en nombre del Pueblo Español, su reconocimiento y agradecimiento a todos los trabajadores y trabajadoras y funcionariado del sector de la ciencia, que con su esfuerzo y sacrificio personal, en una situación de especial riesgo y dificultad, han garantizado y siguen garantizando la lucha en primera línea desde sus laboratorios o centros de investigación, contra el virus COVID-19, para que el resto de la ciudadanía podamos regresar a la normalidad de nuestras vidas, y para aquellos ciudadanos y ciudadanas que continúan trabajando lo hagan con la esperanza y tranquilidad de que nuestros científicos y científicas luchan incansablemente contra el Coronavirus.

2. Asegurar la continuidad de la actividad investigadora en I+D realizada en empresas, centros de investigación, entidades o fundaciones tanto públicas como privadas, en aquellas situaciones de regulación de la movilidad o confinamiento de los ciudadanos tomadas con el fin de afrontar situaciones de emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus COVID-19, mediante la consideración de la misma como actividad esencial.

3. Declarar la investigación científica como actividad esencial en caso de declaración de Estado de Alarma o cualquier norma que límite la movilidad o el confinamiento de los ciudadanos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 186

26 de noviembre de 2020

Pág. 10

161/000890

La Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades, en su sesión del día 28 de octubre de 2020, aprobó la Proposición no de Ley sobre la cuantificación y adopción de medidas para superar la brecha digital de los y las universitarios/as en situación de vulnerabilidad económica, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 95, de 2 de junio de 2020, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar un estudio para cuantificar el número de estudiantes universitarios que se han visto afectados por la brecha digital durante esta crisis, haciendo especial hincapié en aquellos/as que disfrutaban de una beca o cualquier otra ayuda para el estudio.

2. Desarrollar un paquete de medidas para ayudar a los y las estudiantes desconectados/as, especialmente para aquellos/as que disfrutaban de una beca o cualquier otra ayuda para el estudio o que, por motivo del parón económico producido por la COVID-19, se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica, evitando así dejar a nadie atrás en esta pandemia.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la cuantificación y adopción de medidas para superar la brecha digital de los y las universitarios/as en situación de vulnerabilidad económica.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar un estudio censal para cuantificar e identificar el número de estudiantes universitarios que se han visto afectados en el curso 2019/2020 y en el curso actual 2020/2021 por la imposibilidad de seguir las clases no presenciales durante esta crisis, por no disponer de los recursos digitales necesarios, haciendo especial hincapié en aquellos que disfrutaban de una beca o cualquier otra ayuda para el estudio.

2. Desarrollar un paquete de medidas para ayudar a estos estudiantes desconectados digitalmente que, por motivo del parón económico producido por el COVID-19, se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica, evitando así dejar a nadie atrás en esta pandemia.

A tal efecto, se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias y la dotación de los recursos materiales para todos los alumnos afectados por el impacto de la crisis sanitaria por el COVID 19, medidas que serán cuantificadas económicamente y que serán presentadas por el Gobierno a la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades antes de que finalice el año.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 186

26 de noviembre de 2020

Pág. 11

161/001050

La Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades, en su sesión del día 28 de octubre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a revisar la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación para adaptarla a la nueva situación provocada por el COVID-19, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 30 de junio de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a implementar la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027:

— 2021-2023: apoyar de forma clara y contundente la I+D+I en el ámbito sanitario, así como la inversión en transición ecológica y digitalización, partiendo de la ciencia de excelencia, mediante programas específicos, acciones estratégicas en los sectores prioritarios, y grandes proyectos tractores, que nos permitan afrontar los retos sociales, económicos, industriales y medioambientales, necesarios para alcanzar un bienestar sostenible y un crecimiento inclusivo en nuestro país.

— 2024-2027: situar a la I+D+i entre los pilares fundamentales de nuestro Estado y consolidar su valor como herramienta para el desarrollo de una economía basada en el conocimiento.

En dicha estrategia se tendrían en cuenta de manera significativa el fomento de las relaciones de cooperación y colaboración de I+D+i entre la empresa y los distintos integrantes del sistema investigador, científico y universitario. Así como se buscará estimular el incremento de las vocaciones científicas y tecnológicas en la etapa escolar y el talento STEM y promover la alfabetización científica aumentando el nivel de comprensión y capacidad tecnológica del conjunto de la población.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley relativa a revisar la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación para adaptarla a la nueva situación provocada por el COVID-19, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

«La Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades insta al Gobierno a implementar la EECTI 2021-2027:

— 2021-2023: apoyar de forma clara y contundente la I+D+I en el ámbito sanitario, así como la inversión en transición ecológica y digitalización, partiendo de la ciencia de excelencia, mediante programas específicos, acciones estratégicas en los sectores prioritarios, y grandes proyectos tractores, que nos permitan afrontar los retos sociales, económicos, industriales y medioambientales, necesarios para alcanzar un bienestar sostenible y un crecimiento inclusivo en nuestro país.

— 2024-2027: situar a la I+D+I entre los pilares fundamentales de nuestro Estado y consolidar su valor como herramienta para el desarrollo de una economía basada en el conocimiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 186

26 de noviembre de 2020

Pág. 12

A la Mesa de la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

El Grupo Parlamentario Vox (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Enmienda de adición a la Proposición no de Ley relativa a revisar la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación para adaptarla a la nueva situación provocada por el COVID-19, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso (BOCG, serie D, núm. 114, de 30 de junio de 2020), cuyo debate está incluido en el Punto 4.º del orden del día de la sesión 10 de la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades que se celebrará el próximo miércoles, 28 de octubre de 2020.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añaden cuatro apartados (apartados 5 a 8) a la parte dispositiva, cuya redacción quedaría de la manera siguiente:

«5. Potenciar y conseguir la máxima integración ciencia-tecnología-innovación, mediante el establecimiento de programas que mejoren:

— Las políticas de apoyo público a I+D+i, de manera que consigamos incrementar la tasa de ejecución efectiva de las ayudas y de los préstamos empresariales.

— Mejorar los mecanismos efectivos de transferencia, con el fin de generar una cultura de proyección externa e interacción con la empresa por parte de centros e investigadores públicos.

6. Establecer nuevos marcos de desarrollo de la carrera investigadora que reduzcan la precariedad laboral y que contemplen la existencia de nuevos incentivos para impulsar la labor investigadora. En este sentido, acortar los plazos para la incorporación de jóvenes investigadores a nuestro sistema, consolidando su carrera investigadora e innovadora.

7. Simplificar y agilizar los trámites administrativos en los procesos de convocatoria, concesión y cobro de incentivos.

8. Aumentar sustancialmente la dotación presupuestaria para contratación de personal y dotación de proyectos de investigación.»

Justificación.

Uno de los mayores problemas a los que se enfrenta el sector de la investigación a nivel nacional es la falta de disposición por parte del sector privado para contratar investigadores y doctores, siendo España uno de los estados europeos con una menor inversión en I+D+i desde el sector empresarial.

Según datos de la Intervención General del Estado (IGE), el pasado año 2019 se ejecutó menos de la mitad de la asignación total prevista en los Presupuestos Generales a I+D. Por este motivo, es necesario mejorar las ayudas que destinamos para el impulso del I+D+i.

Una de las medidas para incentivar la inversión en I+D+i radica en el establecimiento de una mayor apertura de las OPIs hacia la sociedad y las empresas, con programas destinados a la difusión del trabajo que se realiza en estos organismos. También es preciso promover oportunidades de colaboración con la empresa privada, especialmente en la etapa doctoral y postdoctoral y en el sector de las pymes y startups. Todo lo anterior debe llevar aparejado una simplificación burocrática y una revisión de los trámites que se exigen en los procedimientos en colaboración con el sector privado para convertir a España en un referente internacional de excelencia en I+D+i.

Por todo lo expuesto anteriormente, es preciso una mayor inversión en ciencia, así como en I+D+i; mejorar la transferencia de conocimiento; acabar con la endogamia en los centros de investigación y luchar para que los científicos puedan tener una carrera estable y unas condiciones de trabajo dignas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 186

26 de noviembre de 2020

Pág. 13

161/001067

La Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades, en su sesión del día 28 de octubre de 2020, aprobó la Proposición no de Ley sobre materia de medidas de impulso a la investigación biomédica y sanitaria, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 125, de 24 de julio de 2020, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a considerar la investigación biomédica y sanitaria como sector estratégico al objeto de llevar a cabo, en colaboración con las Comunidades Autónomas, las siguientes acciones:

a) Impulsar un proceso participativo de consulta previa a los organismos y centros de investigación, las universidades y otras organizaciones del sector, sobre el estado y necesidades de la investigación biomédica y sanitaria.

b) Partiendo del referido proceso participativo y bajo la coordinación técnica del Instituto de Salud Carlos III, crear una comisión de expertos a fin de elaborar un informe o libro blanco que oriente las principales líneas estratégicas según las necesidades de la población, las fórmulas organizativas y el liderazgo público en este ámbito de la investigación.

c) Promover un nuevo marco legal que impulse la investigación biomédica y sanitaria y dé respuestas a las especificidades y desafíos estratégicos en este ámbito, estableciendo mecanismos adecuados de apoyo y coordinación para los agentes del sistema y potenciando la investigación traslacional.

d) Garantizar una financiación plurianual, suficiente y estable para afrontar los renovados desafíos en el ámbito de la investigación biomédica y sanitaria.

e) Adoptar las actuaciones necesarias para consolidar una carrera científica y técnica predecible, estable y adaptada a la realidad de la investigación biomédica y sanitaria, reforzando los programas de retorno, atracción y retención del talento en el sector y, en particular, avanzando hacia el reconocimiento de la categoría profesional y el desarrollo de la carrera científica del personal de investigación del sistema sanitario público.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

El Grupo Parlamentario Vox (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Enmienda de adición a la Proposición no de Ley sobre materia de medidas de impulso a la investigación biomédica y sanitaria, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común en el Congreso (BOCG, serie D, núm. 125, de 24 de julio de 2020, cuyo debate está incluido en el Punto 5.º del orden del día de la sesión 10 de la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades que se celebrará el próximo miércoles, 28 de octubre de 2020.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se propone añadir tres apartados [apartados f), g) y h)] a la parte dispositiva, cuya redacción quedaría de la manera siguiente:

«f) Promover instrumentos de colaboración público-privada con el fin de potenciar la investigación biomédica y sanitaria. Es necesaria una mayor implicación de todas las Administraciones Públicas, a la hora de fomentar y apoyar este tipo de colaboración público-privada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 186

26 de noviembre de 2020

Pág. 14

g) Reforzar nuestra industria biotecnológica nacional, con especial interés en la aplicación médica y sanitaria, como potenciador de nuestra economía y también como eje estratégico para afrontar de manera mucho más eficiente y coordinada cualquier posible amenaza futura. El objetivo de esta medida es que España pueda reducir drásticamente la dependencia del exterior de material técnico-sanitario y pueda asegurar el abastecimiento nacional.

h) Promover las modificaciones legales para incentivar la realización de contratos indefinidos al personal científico de los centros de investigación; y revisión de los criterios de valoración y adjudicación de las ayudas FPI.»

Justificación.

Las actividades científicas son una fuente esencial de innovación y representan un importante activo inmaterial. Por ello, es fundamental fomentar la investigación científica y técnica de excelencia, promoviendo el liderazgo científico, tecnológico y empresarial del país e incrementar las capacidades de innovación de la sociedad y la economía española.

También es esencial potenciar las Ayudas de Formación de Personal Investigador (FPI) que tienen un impacto negativo significativo en la carrera investigadora —por lo menos a corto plazo— y en la vida laboral de aquellos que reciben este tipo de ayudas, ya que no garantizan una mayor tasa de empleo. Asimismo, estas personas cuentan con un escaso periodo para preparar la documentación exigida en la convocatoria y existe una falta de transparencia en los criterios de distribución de ayudas FPI disponibles para los diferentes proyectos.

En el mismo sentido, entendemos que es necesaria una mayor implicación de todas las Administraciones Públicas, a la hora de fomentar y apoyar este tipo de colaboración público-privada. Por lo tanto, es necesario aumentar los esfuerzos de investigación conjuntos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001319

La Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades, en su sesión del día 28 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre los protocolos de prevención y actuación rápida para el alumnado, el profesorado y familiares con los que se comparta domicilio que sean considerados colectivo de riesgo debido a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 144, de 22 de septiembre de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley sobre los protocolos de prevención y actuación rápida para el alumnado, el profesorado y familiares con los que se comparta domicilio que sean considerados colectivo de riesgo debido a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 186

26 de noviembre de 2020

Pág. 15

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, siempre y cuando sea necesario, actualizar los planes y protocolos de actuación que las universidades han desarrollado con base en las recomendaciones del gobierno, y que incluyen medidas para grupos vulnerables de la comunidad universitaria, respetando las indicaciones sanitarias y educativas de cada Comunidad Autónoma.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre los protocolos de prevención y actuación rápida para el alumnado, el profesorado y familiares con los que se comparta domicilio que sean considerados colectivo de riesgo debido a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar un protocolo sanitario que establezca las bases para la adopción de medidas en materia de seguridad sanitaria y riesgos en las Universidades, incluso en colegios mayores y residencias y en particular para los estudiantes, profesorado y personal administrativo considerado de riesgo, acompañado de un programa de ayudas a las Universidades para el acopio de materiales necesarios, realización de instalaciones acomodadas a las medidas de prevención sanitaria para la realización de las actividades universitarias (gestión, formación, investigación, actividades culturales, sociales y de voluntariado) para reforzar los instrumentos que les permita mantener su carácter de presenciales, y en su caso online.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001335

La Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades, en su sesión del día 28 de octubre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la elaboración de un nuevo Real Decreto para adaptar los procesos de homologación de títulos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 144, de 22 de septiembre de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. La elaboración de un nuevo Real Decreto que sustituya al Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, para adaptar los procesos de homologación y equivalencias, y todos aquellos procedimientos relacionados, a una movilidad de profesionales muy dinámica, siempre aunando la flexibilidad procedimental y organizativa con un procedimiento garantista, que responda al contexto actual de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 186

26 de noviembre de 2020

Pág. 16

consolidación del Espacio Europeo de Educación Superior y de unas sociedades crecientemente abiertas, en el que existe una gran movilidad de profesionales y que debe basarse en la reciprocidad entre países que se reconocen en términos formativos y educativos.

2. Que evalúe y materialice de urgencia y, en caso necesario, incremente los recursos humanos dedicados a las unidades que gestionan el proceso de homologación de títulos a fin de agilizar los procedimientos, para dar, de este modo, una pronta resolución a las peticiones de la ciudadanía solicitante.

3. Que establezca un plan de choque digital, con el fin de poder afrontar con éxito el reto del aumento de peticiones y de la necesidad de agilizar la respuesta a estas, que contribuya a disminuir la acumulación de expedientes que pudiera haberse producido, apostando por un incremento de las partidas destinadas a este fin.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

El Grupo Parlamentario Vox (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Enmienda de modificación a la Proposición no de Ley sobre la elaboración de un nuevo Real Decreto para adaptar los procesos de homologación de títulos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso (BOCG, Serie D, núm. 144, de 22 de septiembre de 2020, cuyo debate está incluido en el Punto 7.º del orden del día de la sesión 10 de la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades que se celebrará el próximo miércoles, 28 de octubre de 2020.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se propone modificar el apartado uno de la parte dispositiva, cuya redacción quedaría de la manera siguiente (se resalta en negrita el texto propuesto):

«1. Modificar el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, con el fin de (i) introducir un plazo de 15 días para la emisión del informe motivado de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANEGA) (art. 11.4) y (ii) introducir un plazo de un mes para resolver y notificar la resolución del procedimiento (art. 14.1). El objetivo de esta modificación es adaptar los procesos de homologación y equivalencias, y todos aquellos procedimientos relacionados, a una movilidad de profesionales muy dinámica, siempre aunando la flexibilidad procedimental y organizativa con un procedimiento garantista, que responda al contexto actual de consolidación del Espacio Europeo de Educación Superior y de unas sociedades crecientemente abiertas, en el que existe una gran movilidad de profesionales y que debe basarse en la reciprocidad entre países que se reconocen en términos formativos y educativos.»

Justificación

La elaboración de un nuevo Real Decreto es una medida, a todas luces, excesiva para el objetivo que se pretende, que puede lograrse mediante una reforma de aquellos aspectos precisos de la disposición normativa.

En este sentido, se propone la introducción de plazos más breves que los generales, con el fin de agilizar la tramitación y resolución del procedimiento de homologación de títulos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 186

26 de noviembre de 2020

Pág. 17

Por otro lado, la eliminación de los informes técnicos, que actualmente se prevén en el Real Decreto 967/2014, conduciría a declarar la equivalencia del título extranjero sin fundamento técnico, lo que, en la práctica, supondría eliminar una garantía objetiva en la resolución del procedimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa de la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista sobre la elaboración de un nuevo Real Decreto para adaptar los procesos de homologación de títulos.

Enmienda

Al apartado 2

De modificación.

Se propone la modificación del apartado 2 que quedaría redactado como sigue:

«2. Incrementar los recursos humanos y materiales dedicados a las unidades que gestionan el proceso de homologación de títulos a fin de agilizar los procedimientos, para dar, de este modo, una pronta resolución a las peticiones de los solicitantes.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir dos nuevos apartados, 4 y 5, que tendrán la siguiente redacción:

«4. Modificar con carácter urgente la Orden ECD/2654/2015, de 3 de diciembre, por la que se dictan normas de desarrollo y aplicación del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, en lo que respecta a los procedimientos para la homologación y declaración de equivalencia de títulos extranjeros de educación superior al objeto de impulsar con celeridad la resolución de expedientes pendientes.

5. Dotar, en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, una partida presupuestaria, suficiente y adecuada, para el incremento de recursos humanos y materiales necesarios para la tramitación de los expedientes de homologación y equivalencia de los títulos universitarios extranjeros de educación superior.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 186

26 de noviembre de 2020

Pág. 18

Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

161/001594

Mediante escrito de fecha 27 de octubre de 2020 se ha retirado por el Grupo Parlamentario VOX la Proposición no de Ley relativa al síndrome de alienación parental, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 173, de 4 de noviembre de 2020.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

181/000057

Por escrito de fecha 23 de octubre de 2020, se ha retirado la pregunta formulada por el Diputado D. Jon Iñarritu García sobre Incidente con un dron en el aeropuerto de Barajas el día 3 de febrero de 2020 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita número de expediente 184/004220, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 60, de 3 de abril de 2020.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

OTROS TEXTOS

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

140/000007

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la siguiente declaración institucional con ocasión del Día Mundial en Memoria de las Víctimas de Accidentes de Tráfico, adoptada por unanimidad por la Comisión sobre Seguridad Vial del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 12 de noviembre de 2020:

«1. Consideramos oportuno reafirmar el compromiso de esta Comisión con la mejora continua de la seguridad vial y sentar las bases para que el decenio 2021-2030 sea el de la acción.

2. Reconocemos el importante progreso logrado en materia de seguridad vial, como demuestra la reducción del número de víctimas mortales en un 81 % entre 1989 y 2019, pero recordando que 1755 personas fallecieron en accidentes de tráfico en España en 2019 y 8613 personas requirieron hospitalización, lo que constituye un problema de salud pública, de primera magnitud, con amplias consecuencias sociales y económicas, con el que no podemos aceptar que hay que convivir como algo normal e insuperable.

3. Valoramos el papel que poderes públicos, Administraciones, organizaciones sociales, empresas y ciudadanos han tenido en la mejora de la seguridad vial en nuestro país, pero advertimos que serán imprescindibles un mayor compromiso político, una mayor coordinación de esfuerzos y una acción más decidida en todos los ámbitos para alcanzar los objetivos de reducción de la siniestralidad vial en la próxima década, de acuerdo con las Resoluciones, Declaraciones, Comunicaciones y Recomendaciones de las principales organizaciones supranacionales, ONU, Unión Europea y Conferencia de Estocolmo.

4. Consideramos también los documentos estratégicos sobre ámbitos relacionados con la movilidad.

5. Resaltamos el ejemplo de solidaridad de las organizaciones de víctimas de accidentes de tráfico y reconocemos su contribución destacada en la elaboración e implementación de políticas públicas de seguridad vial.

6. Agradecemos la dedicación y entrega de todos los agentes de tráfico, así como la de todos los profesionales que, desde diferentes campos contribuyen a diario a mejorar la seguridad vial de las carreteras y calles de nuestras ciudades. Y rendimos homenaje a quienes han perdido sus vidas mientras trabajaban para garantizar la seguridad vial de los demás.

7. Observando con preocupación las cifras de peatones y ciclistas fallecidos en nuestras carreteras y calles, pero, al mismo tiempo, compartiendo la visión de las principales organizaciones internacionales de que la promoción de una movilidad universal, activa y segura resulta básica para el cumplimiento de los objetivos en materia de medio ambiente, bienestar y salud de la población.

8. Teniendo en cuenta las diferentes tendencias demográficas, económicas, sociales y tecnológicas que se espera que se desarrollen, o continúen desarrollándose, durante la próxima década, entre ellas, el envejecimiento de la población, las nuevas formas de movilidad personal, los nuevos hábitos de consumo y modelos de distribución, y los avances tecnológicos en materia de seguridad de los vehículos, conectividad y automatización.

9. Advirtiendo la necesidad de reforzar las políticas para reducir la incidencia de las distracciones, la velocidad inadecuada, la conducción tras el consumo de alcohol y otras drogas y el no uso del cinturón de seguridad, del casco y de los sistemas de retención infantil; conductas que, de acuerdo con las estadísticas disponibles, son factores determinantes o concurrentes en la mayoría de accidentes mortales y graves.

10. Contemplando la conveniencia de llevar a cabo un enfoque más firme con relación a los usuarios que, de manera reiterada, son responsables de causar situaciones de inseguridad vial.

11. Conscientes de que los usuarios cometemos errores (voluntarios e involuntarios), reconociendo la necesidad de adoptar un enfoque integral de seguridad vial tal que combine las actuaciones en materia de formación, educación, concienciación y vigilancia con las mejoras de las condiciones de infraestructuras y vehículos.

12. Manifestamos que toda muerte y lesión grave en accidente de tráfico es evitable y por tanto inaceptable, que la actuación de todas las Administraciones, organizaciones, empresas y profesionales con influencia sobre las condiciones de seguridad de nuestros desplazamientos debe regirse por este imperativo ético.

13. Afirmamos que el gasto en políticas de seguridad vial debe considerarse una inversión con un elevado nivel de retorno social, teniendo en cuenta que, además del sufrimiento padecido por víctimas, familiares y personas cercanas, los accidentes suponen unas pérdidas económicas significativas.

14. Reconocemos el derecho colectivo e individual a una movilidad por carretera que sea segura, medioambientalmente sostenible, saludable, accesible y eficiente, y consideramos inaceptables sus diferencias de riesgo con respecto a otros modos de transporte.

15. Reafirmamos nuestro compromiso con el objetivo formulado por las Naciones Unidas y la Comisión Europea de reducir el número de muertes y lesiones graves en un 50% en la década 2021-2030, con vistas a alcanzar la Visión Cero en 2050, así como con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030. Y recomendamos a todas las Administraciones, Instituciones, organizaciones y empresas a alinear, en sus ámbitos de actuación, estrategias y recursos con esta aspiración.

16. Manifestamos que el éxito de esta ambición solo podrá alcanzarse haciendo de la seguridad vial un asunto de Estado y, por tanto, exhortamos a que las políticas de seguridad vial se incluyan en ámbitos como la educación, la salud, el desarrollo sostenible, el medioambiente y el cambio climático y la igualdad de género.

17. Acogemos favorablemente la iniciativa del Gobierno de elaborar la Estrategia de Seguridad Vial para la década 2021-2030, y exhortamos a que la misma responda a los principios del Sistema Seguro. Y desde la Comisión nos comprometemos a contribuir decididamente en el ámbito de nuestras competencias al enriquecimiento, difusión e implementación de dicha Estrategia.

18. Destacamos la importancia de la calidad de los datos, así como de la investigación de naturaleza causal, para la formulación de la Estrategia e instamos a la Dirección General de Tráfico a trabajar con otras Administraciones, Instituciones, Universidades y Centros de Investigación en hacer efectivo estos propósitos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 186

26 de noviembre de 2020

Pág. 20

19. Consideramos que la seguridad vial nos afecta y beneficia a todos, y depende de cada uno. Por tanto, reclamamos que se cree una clara conciencia sobre los riesgos viales y se fomente un sentido de responsabilidad y de respeto hacia las normas de tráfico que garantice la convivencia segura en carreteras y calles.

20. Exigimos que se concentre la atención en la protección de los usuarios vulnerables; e instamos, muy especialmente, a las Administraciones competentes en materia de tráfico, sanidad y justicia que trabajen de manera coordinada en actuaciones destinadas a la reducción de la reincidencia en materia de infracciones a las normas de tráfico.

21. Reafirmamos la importancia de intensificar la cooperación internacional y el multilateralismo, y exhortamos al Gobierno a fortalecer, en particular, la cooperación con la Unión Europea y los países iberoamericanos, haciendo partícipes a las Comunidades Autónomas con competencias de tráfico en los foros de colaboración internacional.

22. Instamos a todos los poderes públicos a garantizar el acceso de las víctimas de accidentes de tráfico a servicios de atención médica de emergencia y a largo plazo de alta calidad, y a reconocer que una respuesta efectiva después del accidente también incluye una adecuada reinserción social y laboral, así como el apoyo psicológico-mental, social y legal para las víctimas, los sobrevivientes y las familias.

23. Solicitamos a las Administraciones que institucionalicen el tercer domingo de noviembre de cada año como el Día Mundial en memoria de las Víctimas de Tráfico, y que apoyen las iniciativas de las organizaciones de víctimas de accidentes.

24. Proclamamos la voluntad de la Comisión sobre Seguridad Vial del Congreso de los Diputados de ejercer las competencias de impulso legislativo y control político para garantizar la continuidad de una política de seguridad vial eficiente, eficaz y continuada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

044/000004

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del dictamen emitido por la Comisión de Defensa, en su sesión del día 22 de octubre de 2020, en relación con el Informe sobre «Estadísticas españolas de exportación de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso», correspondiente al año 2018.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

La Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 16, sobre información y control parlamentario, de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, relativa a control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, y muy en especial a la luz de lo dispuesto en su apartado 3, emite, con respecto al que se refiere al ejercicio de 2018, el siguiente Dictamen:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Crear una unidad de evaluación de riesgo de las exportaciones de armas formada por personas expertas en Derecho Internacional y personal de la Dirección General de Naciones Unidas y Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC).

Esta unidad tendrá por objetivo la realización de un examen previo a la concesión de la licencia de cada operación en el cual se valore el riesgo de desvío y de comisión de crímenes de derecho internacional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 186

26 de noviembre de 2020

Pág. 21

2. En el caso de operaciones consideradas «de especial sensibilidad», por ser países en situación de inestabilidad, conflicto armado o en los que se cometen graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, proporcionar información detallada.

3. Otorgar un papel relevante al análisis de las acciones significativas, tanto positivas como negativas, que los gobiernos receptores han realizado para cumplir con sus obligaciones de promover, respetar y proteger los derechos humanos.

4. No autorizar licencias de exportación en aquellos casos en los cuales exista un riesgo sustancial y palpable de que el material incluido en dicha exportación sea utilizado para cometer un número elevado de homicidios relacionados directamente (a través de dicho material) o indirectamente (contribuyendo a la desestabilización de la situación).

5. Adoptar medidas significativas de mejora de la evaluación de riesgo de las operaciones de exportación de armas y la toma de decisiones al respecto, la verificación del uso y usuarios de las armas, la transparencia y el control parlamentario.

6. Reforzar el enfoque preventivo previsto en la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, suspendiendo la exportación de armas a aquellos países en los que se esté produciendo un conflicto armado, haya una situación de represión y violencia política interna y existan indicios racionales de su uso indebido, aunque dicha exportación estuviera autorizada anteriormente. En este sentido, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a denegar una exportación cuando exista un riesgo claro o sustancial de que se utilizarán para cometer graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos, continuando el análisis de cada transferencia caso a caso.

7. Reforzar el papel del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC) en las decisiones de la Junta Interministerial para el Comercio y Control del Material de Defensa y Tecnologías de Doble Uso (en adelante JIMDDU) y el aspecto preventivo asegurando la participación de personas expertas en materia de Derechos Humanos y en la situación del país de destino de las operaciones que se analicen en las reuniones del grupo de trabajo de la JIMDDU que elabora las propuestas para sus reuniones mensuales.

8. Informar anualmente en el Congreso de los Diputados sobre la aplicación del instrumento de verificación aprobado por el Real Decreto 494, de 28 de abril, que modifica el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso.

9. Incluir el número de las operaciones y países a los que se ha exigido el nuevo certificado de último destino ex post contenido en el instrumento.

10. Fomentar el uso de este instrumento entre los países de nuestro entorno, dando a conocer el sistema español de trabajo, su normativa y experiencia, a países aliados, terceros y receptores de nuestro material de defensa y doble uso por medio de acciones de diplomacia pública y parlamentaria.

11. Fomentar la divulgación de la legislación española y las sanciones internacionales existentes en el ámbito de la empresa, la investigación y el desarrollo de la tecnología, así como de los agentes involucrados en el comercio exterior de estos productos.

12. Informar del desarrollo de la Sexta Conferencia de Estados Parte del Tratado sobre el Comercio de Armas, así como del estado de las actividades de divulgación y apoyo técnico llevadas a cabo por España, especialmente en el área de Iberoamérica.

13. Reforzar el enfoque preventivo en la aplicación del artículo 8 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, a fin de evitar la exportación de material de defensa, otro material o productos y tecnologías de doble uso a Estados o zonas de alta conflictividad, o con altos índices de violencia armada, en las que el material español exportado pueda ser empleado en acciones contrarias al respeto debido y la dignidad inherente al ser humano, con fines de represión interna o en situaciones de violación de derechos humanos.

14. Perseverar en la aplicación de criterios restrictivos en las ventas de material de defensa, antidisturbios y de uso policial teniendo en cuenta la situación de los derechos humanos del país receptor.

15. Apoyar la revisión, que está teniendo lugar en la actualidad, del Reglamento 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso. Los principales objetivos de esta iniciativa son su actualización con objeto de mantenerlo al día ante los nuevos riesgos para la seguridad y los avances tecnológicos, así como evitar la exportación de equipos (de comunicaciones, ciber y de computación cuántica) que pueden utilizarse para cometer violaciones graves de los derechos humanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 186

26 de noviembre de 2020

Pág. 22

16. Incluir en el Informe anual las fechas de las denegaciones y, progresivamente, en futuros informes y en función del aumento de recursos necesario para seguir mejorando la información facilitada al Congreso, las fechas de las autorizaciones de operaciones especialmente sensibles.

17. No autorizar licencias de exportación cuando exista un riesgo sustancial de que la exportación objeto de estudio es probable que se utilice para facilitar la comisión de un índice elevado de violaciones de derechos humanos relacionados con las armas de fuego o para que perdure esta situación.

18. Continuar mejorando la calidad y detalle de la información publicada en los informes elaborados por el Gobierno.

19. En los informes del Gobierno, seguir haciendo una descripción más detallada del tipo de material exportado, especialmente en los casos de los países en los que la operación puede suscitar preocupación por el riesgo de uso del material contrario al Derecho Internacional.

20. Establecer y divulgar las medidas concretas por parte de la JIMDDU para que el material de defensa no solo se use según las previsiones de exportación, sino también para evitar que puedan ser derivados para su uso por terceros.

21. Incluir en los informes de control anuales y semestrales de la exportación de material de defensa remitidos al Congreso de los Diputados, el calendario de reuniones mantenidos y previstos por parte de la JIMDDU.

22. Trasladar al Ministerio de Asuntos Exteriores, Cooperación y Unión Europea la conveniencia de la creación en el seno del mismo de una unidad de evaluación de riesgos a la exportación de material de defensa.

23. Conocer y cuantificar en los informes de control de exportación del material de defensa remitidos al Congreso de los Diputados, los efectos de la aplicación del Real Decreto 494/2020, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso.

24. Conocer en los informes de control de exportación del material de defensa las conclusiones y opiniones de la JIMDDU respecto de la aplicación del Real Decreto 494/2020.

25. Conocer en los Informes de control de exportación del material de defensa remitidos al Congreso de los Diputados, los instrumentos y medios de verificación ex post aplicados en aquellos casos que haya sido necesario.

26. Conocer en los Informes de control de exportación de material de defensa, los recursos técnicos, económicos y humanos de cualquier Administración del Estado para el control de verificación ex post.

27. Manifiestar que en la descripción inicial sobre las exportaciones por países, se mezclan en los mismos párrafos para algunos de ellos, armas con destino a particulares con armas con destino a Fuerzas Armadas produciéndose un efecto de mezcla de artículos que, a priori, resulta inadecuada. De hecho, en los anexos finales del documento se desglosan estos materiales por sus destinatarios. A la vista de ello, se insta a que, al igual que se hace en los anexos, resulta conveniente y clarificador que se lleve a cabo esta separación en la descripción narrativa inicial, ya que, por ejemplo, la mezcla del cañón de un revólver con aviones de combate o buques de guerra es, cuando menos, chocante y dificulta la percepción nítida del volumen y características de la exportación.

28. En el marco de exportaciones agrupadas por valoraciones colectivas que resultan de elevada cuantía, aclarar en el Informe las razones por las que exportaciones de estas características parezcan realizarse a coste cero.

29. En lo concerniente a las restricciones a la exportación de grilletas para pies y cadenas para cintura, el texto menciona que las mismas fueron recogidas en el texto de la Ley 24/2001, Ley dedicada a la inserción de modificaciones fiscales en nuestro ordenamiento jurídico, en cuya disposición adicional duodécima, se prevé específicamente la restricción de estos materiales y no de materiales similares utilizados genéricamente por Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, como en el texto del Informe se indica, por lo que se estima conveniente ceñir las citas de las restricciones a las contempladas en los textos legales.

30. En el informe de 2018, al igual que en el de 2019, se citan los Grupos de Trabajo constituidos en el ámbito de la Unión Europea, mencionando los avances protagonizados por los mismos en la actualización del catálogo y tipificación de los materiales y tecnologías de doble uso, que, a pesar de los avances se dilata en el tiempo sin que alcancen la elaboración de un documento final. Se insta a impulsar de la manera más activa posible la participación de la representación española en dichos Grupos de Trabajo al objeto de obtener a la mayor brevedad posible el catálogo revisado y actualizado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 186

26 de noviembre de 2020

Pág. 23

31. Dentro de la revisión del catálogo anteriormente citado y en el marco de la tecnología de doble uso se considera de elevado interés y poco recogido hasta el momento en los listados vigentes, lo concerniente a materiales relacionados con la ciberseguridad. Se insta a incrementar el número de voces y el control sobre las mismas relacionado con la exportación de este tipo de materiales.

32. Establecer un grupo de trabajo en el seno de la Comisión de Defensa que tenga por objeto el estudio de otros modelos de control parlamentario sobre las exportaciones en material de defensa y doble uso, y que también dé a conocer el sistema español de trabajo, su normativa y experiencia a países aliados, terceros y receptores de nuestro material de defensa y doble uso, por medio de acciones de diplomacia pública y parlamentaria; y que, por último, aborde y desarrolle opciones sobre cómo avanzar hacia un modelo de control parlamentario de las exportaciones más sensibles.

33. Aplicar rigurosamente por el Gobierno de España la normativa vigente en materia de control del comercio exterior de material de defensa y doble uso, como la Ley 53/2017, de 28 de diciembre, el Real Decreto 679/2014, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo y, en particular, el reciente Real Decreto 494/2020, de 28 de abril, que modifica el anterior y por el que se regulan los mecanismos de verificación de control ex post.

34. Profundizar en el detalle de la información facilitada en los Informes de estadísticas de exportación de material de defensa y doble uso, sobre la eficacia real y efectiva del instrumento de verificación ex post en los casos concretos en los que haya resultado de aplicación por la combinación de la sensibilidad del país destinatario de la exportación y del producto exportado.

35. Con relación al instrumento de verificación ex post, se insta a facilitar información detallada de las inspecciones llevadas a cabo por las autoridades españolas sobre el destino final del material exportado en los países objeto de la verificación. También se insta a facilitar información sobre las inspecciones que no hayan podido llevarse a cabo, en su caso, por no autorizarlo el país importador.

36. Impulsar el intercambio de información sobre el resultado de las inspecciones ex post con los países que tengan aprobados instrumentos de verificación ex post de similares características.

37. Facilitar información sobre el grado en el que dicho mecanismo de control haya podido afectar, en su caso, al nivel de exportaciones autorizadas desde que el mismo se pusiera en marcha el 2019.

38. Impulsar desde España el uso de instrumentos de verificación y control ex post del material exportado a destinos sensibles en todos los países de nuestro entorno para que puedan incorporarlos en su propia normativa, al ser España uno de los pocos países que cuentan con un mecanismo de comprobación de estas características.

39. Continuar en el esfuerzo por incrementar los recursos humanos y técnicos, tanto de los departamentos representados en la JIMDDU como de la Secretaría de Estado de Comercio dedicados al control de las exportaciones de material de defensa y doble uso, así como a los mecanismos de verificación y control ex post del uso final del material suministrado en los destinos considerados de especial sensibilidad.

40. Acompañar en los Informes de estadísticas de exportación de material de defensa y doble uso un análisis comparativo del nivel de exportaciones, por países, llevado a cabo en el ejercicio correspondiente con relación al ejercicio anterior, con detalle de los factores que hayan ocasionado los incrementos o disminuciones más significativos en el volumen de exportaciones del ejercicio al que corresponda el informe.

41. Incrementar la frecuencia del contacto entre los miembros de la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados y la JIMDDU y miembros del departamento de control de la Secretaría de Estado de Comercio para que por aquellos se pueda profundizar en el conocimiento del funcionamiento de la concesión de licencias y autorizaciones, convirtiendo este mecanismo en un canal de información fluido de carácter, al menos, semestral.

42. Apoyar al Grupo de Trabajo de Defensa, dentro del Grupo de Trabajo Interministerial de Apoyo a la Internacionalización de la Empresa presidido por la Secretaría de Estado de Comercio, para fomentar el acceso de las empresas españolas del sector de la defensa al comercio exterior. Asimismo, impulsar de manera decidida la internacionalización del sector de la defensa en España, dentro de los Planes aprobados en el marco de la Estrategia de Internacionalización para la década 2017-2027 y el Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española.

43. Incrementar la divulgación y conocimiento en el ámbito empresarial y de la sociedad civil de las ventajas de contar con una industria sólida en el sector de la defensa que sea referente entre los principales países exportadores de este tipo de material, y que actúe como garante del cumplimiento

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 186

26 de noviembre de 2020

Pág. 24

escrupuloso de los mecanismos de control en la exportación a países considerados de especial sensibilidad con el fin de luchar contra la desinformación que persigue a esta industria.

44. Tomar cuantas medidas sean necesarias para que se cumplan los plazos legales de entrega a la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados de los Informes de estadísticas de exportación de material de defensa y doble uso, con el fin de que no se produzcan retrasos como el sucedido en el envío del Informe correspondiente al ejercicio 2018.

45. Continuar profundizando en el cumplimiento de las recomendaciones aprobadas por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2020.—El Presidente, **José Antonio Bermúdez de Castro Fernández**.

044/000011

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, del dictamen emitido por la Comisión de Defensa, en su sesión del día 22 de octubre de 2020, en relación con el Informe sobre «Estadísticas españolas de exportación de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso», correspondiente al año 2019.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

La Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 16, sobre información y control parlamentario, de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, relativa a control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, y muy en especial a la luz de lo dispuesto en su apartado 3, emite, con respecto al que se refiere al ejercicio de 2019, el siguiente Dictamen:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Crear una unidad de evaluación de riesgo de las exportaciones de armas formada por personas expertas en Derecho internacional y personal de la Dirección General de Naciones Unidas y Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC).

Esta unidad tendrá por objetivo la realización de un examen previo a la concesión de la licencia de cada operación en el cual se valore el riesgo de desvío y de comisión de crímenes de derecho internacional.

2. En el caso de operaciones consideradas «de especial sensibilidad», por ser países en situación de inestabilidad, conflicto armado o en los que se cometen graves violaciones del Derecho internacional de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario, proporcionar información detallada.

3. Otorgar un papel relevante al análisis de las acciones significativas, tanto positivas como negativas, que los gobiernos receptores han realizado para cumplir con sus obligaciones de promover, respetar y proteger los derechos humanos.

4. En la sesión informativa anual entre la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados y la Junta Interministerial para el Comercio y Control del Material de Defensa y Tecnologías de Doble Uso (en adelante JIMDDU) se analicen a fondo casos previos de autorizaciones de exportación y controvertidas de los últimos años.

5. Que el Congreso de los Diputados sea más relevante en el control de las políticas de exportación de armas cuando exista un riesgo sustancial de que se puedan utilizar para cometer o facilitar crímenes de derecho internacional ciertas exportaciones y los criterios de restricciones a la exportación.

6. Informar de los contratos Gobierno a Gobierno y de los Memorandos de Entendimiento que puedan tener efectos sobre las exportaciones de material de defensa.

7. Reforzar el enfoque preventivo previsto en la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, suspendiendo la exportación de armas a aquellos países en los que se esté produciendo un conflicto armado, haya una situación de represión y violencia política interna y existan indicios racionales de su uso indebido, aunque

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 186

26 de noviembre de 2020

Pág. 25

dicha exportación estuviera autorizada anteriormente. En este sentido el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a denegar una exportación cuando exista un riesgo claro o sustancial de que se utilizarán para cometer graves violaciones del Derecho internacional de los derechos humanos, continuando el análisis de cada transferencia caso a caso.

8. No autorizar licencias de exportación cuando exista un riesgo sustancial de que la exportación objeto de estudio es probable que se utilice para facilitar la comisión de un elevado índice de homicidios relacionados con las armas de fuego o para que perdure esta situación.

9. Informar anualmente en el Congreso de los Diputados sobre la aplicación del instrumento de verificación aprobado por el Real Decreto 494, de 28 de abril, que modifica el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso.

10. Incluir el número de las operaciones y países a los que se ha exigido el nuevo certificado de último destino ex post contenido en el instrumento.

11. Fomentar el uso de este instrumento entre los países de nuestro entorno, dando a conocer el sistema español de trabajo, su normativa y experiencia, a países aliados, terceros y receptores de nuestro material de defensa y doble uso, por medio de acciones de diplomacia pública y parlamentaria.

12. Fomentar la divulgación de la legislación española y las sanciones internacionales existentes en el ámbito de la empresa, la investigación y el desarrollo de la tecnología, así como de los agentes involucrados en el comercio exterior de estos productos.

13. Informar del desarrollo de la Sexta Conferencia de Estados Parte del Tratado sobre el Comercio de Armas, así como del estado de las actividades de divulgación y apoyo técnico llevadas a cabo por España, especialmente en el área de Iberoamérica.

14. Reforzar el enfoque preventivo en la aplicación del artículo 8 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, a fin de evitar la exportación de material de defensa, otro material o productos y tecnologías de doble uso a Estados o zonas de alta conflictividad, o con altos índices de violencia armada, en las que el material español exportado pueda ser empleado en acciones contrarias al respeto debido y la dignidad inherente al ser humano, con fines de represión interna o en situaciones de violación de derechos humanos.

15. Perseverar en la aplicación de criterios restrictivos en las ventas de material de defensa, antidisturbios y de uso policial teniendo en cuenta la situación de los derechos humanos del país receptor.

16. Apoyar la revisión, que está teniendo lugar en la actualidad, del Reglamento 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso. Los principales objetivos de esta iniciativa son su actualización con objeto de mantenerlo al día ante los nuevos riesgos para la seguridad y los avances tecnológicos, así como evitar la exportación de equipos (de comunicaciones, ciber y de computación cuántica) que pueden utilizarse para cometer violaciones graves de los derechos humanos.

17. Incluir en el Informe anual las fechas de las denegaciones y, progresivamente, en futuros informes y en función del aumento de recursos necesario para seguir mejorando la información facilitada al Congreso de los Diputados, las fechas de las autorizaciones de operaciones especialmente sensibles.

18. No autorizar licencias de exportación cuando exista un riesgo sustancial de que la exportación objeto de estudio es probable que se utilice para facilitar la comisión de un índice elevado de violaciones de derechos humanos relacionados con las armas de fuego o para que perdure esta situación.

19. Continuar mejorando la calidad y detalle de la información publicada en los informes elaborados por el Gobierno.

20. En los informes del Gobierno, seguir haciendo una descripción más detallada del tipo de material exportado, especialmente en los casos de los países en los que la operación puede suscitar preocupación por el riesgo de uso del material contrario al Derecho internacional.

21. Incluir, en cada informe remitido al Congreso de los Diputados, detalles sobre cómo se han llevado a cabo las inspecciones de control de armas ex post y qué tipo de medidas nuevas se pretenden implementar.

22. Incluir por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en cada informe remitido al Congreso de los Diputados, cualquier tipo de transporte de bandera nacional o extranjera que toque territorio nacional y que lleve material de defensa cargado en otros lugares.

23. Dar a conocer los recursos económicos utilizados y del presupuesto con el que se cuenta para llevar a cabo los controles de verificación ex post del material de defensa, ya sean públicos, privados o público-privados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 186

26 de noviembre de 2020

Pág. 26

24. Manifiestar que, en la descripción inicial sobre las exportaciones por países, se mezclan en los mismos párrafos para algunos de ellos armas con destino a particulares con armas con destino a Fuerzas Armadas produciéndose un efecto de mezcla de artículos que, a priori, resulta inadecuada. De hecho, en los anexos finales del documento se desglosan estos materiales por sus destinatarios. A la vista de ello, se insta a que, al igual que se hace en los anexos, resulta conveniente y clarificador que se lleve a cabo esta separación en la descripción narrativa inicial, ya que, por ejemplo, la mezcla del cañón de un revólver con aviones de combate o buques de guerra es, cuando menos, chocante y dificulta la percepción nítida del volumen y características de la exportación.

25. En los mismos párrafos iniciales señalados en el número anterior, se citan exportaciones de mini UAV,s y lanzagranadas a coste cero, y no parece que se trate de donaciones, sino más bien del resultado del redondeo de artículos de valoración reducida en el marco de exportaciones agrupadas por valoraciones colectivas que resultan de elevada cuantía. En cualquier caso, se manifiesta que resulta opaco no aclarar en el Informe las razones por las que exportaciones de estas características parezcan realizarse a coste cero.

26. En lo concerniente a las restricciones a la exportación de grilletes para pies y cadenas para cintura, el texto menciona que las mismas fueron recogidas en el texto de la Ley 24/2001, Ley dedicada a la inserción de modificaciones fiscales en nuestro ordenamiento jurídico, en cuya disposición adicional duodécima se prevé específicamente la restricción de estos materiales y no de materiales similares utilizados genéricamente por Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, como en el texto del Informe se indica, por lo que se estima conveniente ceñir las citas de las restricciones a las contempladas en los textos legales.

27. En el Informe de 2018, al igual que en el de 2019, se citan los Grupos de Trabajo constituidos en el ámbito de la Unión Europea, mencionando los avances protagonizados por los mismos en la actualización del catálogo y tipificación de los materiales y tecnologías de doble uso, que, a pesar de los avances se dilata en el tiempo sin que alcancen la elaboración de un documento final. Se insta a impulsar de la manera más activa posible la participación de la representación española en dichos Grupos de Trabajo al objeto de obtener a la mayor brevedad posible el catálogo revisado y actualizado.

28. Dentro de la revisión del catálogo anteriormente citado y en el marco de la tecnología de doble uso se deja constancia de que se considera de elevado interés y poco recogido hasta el momento en los listados vigentes lo concerniente a materiales relacionados con la ciberseguridad. También se considera necesario incrementar el número de voces y el control sobre las mismas relacionado con la exportación de este tipo de materiales.

29. Establecer un grupo de trabajo en el seno de la Comisión de Defensa que tenga por objeto el estudio de otros modelos de control parlamentario sobre las exportaciones de material de defensa y doble uso, y que también dé a conocer el sistema español de trabajo, su normativa y experiencia a países aliados, terceros y receptores de nuestro material de defensa y doble uso, por medio de acciones de diplomacia pública y parlamentaria; y que, por último, que aborde y desarrolle opciones sobre cómo avanzar hacia un modelo de control parlamentario de las exportaciones más sensibles.

30. Aplicar rigurosamente por el Gobierno de España la normativa vigente en materia de control del comercio exterior de material de defensa y doble uso, como la Ley 53/2017, de 28 de diciembre; el Real Decreto 679/2014, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo y, en particular, el reciente Real Decreto 494/2020, de 28 de abril, que modifica el anterior y por el que se regulan los mecanismos de verificación de control ex post.

31. Profundizar en el detalle de la información facilitada en los Informes de estadísticas de exportación de material de defensa y doble uso sobre la eficacia real y efectiva del instrumento de verificación ex post en los casos concretos en los que haya resultado de aplicación por la combinación de la sensibilidad del país destinatario de la exportación y del producto exportado.

32. Con relación al instrumento de verificación ex post, facilitar información detallada de las inspecciones llevadas a cabo por las autoridades españolas sobre el destino final del material exportado en los países objeto de la verificación. De igual manera, se insta a facilitar información sobre las inspecciones que no hayan podido llevarse a cabo, en su caso, por no autorizarlo el país importador.

33. Impulsar el intercambio de información sobre el resultado de las inspecciones ex post, con los países que tengan aprobados instrumentos de verificación ex post de similares características.

34. Facilitar información sobre el grado en el que dicho mecanismo de control haya podido afectar, en su caso, al nivel de exportaciones autorizadas desde que el mismo se pusiera en marcha el pasado ejercicio 2019.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 186

26 de noviembre de 2020

Pág. 27

35. Impulsar desde España el uso de instrumentos de verificación y control ex post del material exportado a destinos sensibles y en todos los países de nuestro entorno para que puedan incorporarlos en su propia normativa, al ser España uno de los pocos países que cuentan con un mecanismo de comprobación de estas características.

36. Continuar en el esfuerzo por incrementar los recursos humanos y técnicos, tanto de los departamentos representados en la JIMDDU como de la Secretaría de Estado de Comercio, dedicados al control de las exportaciones de material de defensa y doble uso, así como a los mecanismos de verificación y control ex post del uso final del material suministrado en los destinos considerados de especial sensibilidad.

37. Acompañar en los Informes de estadísticas de exportación de material de defensa y doble uso un análisis comparativo del nivel de exportaciones, por países, llevado a cabo en el ejercicio correspondiente con relación al ejercicio anterior, con detalle de los factores que hayan ocasionado los incrementos o disminuciones más significativos en el volumen de exportaciones del ejercicio al que corresponda el Informe.

38. Incrementar la frecuencia del contacto entre los miembros de la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados y la JIMDDU y miembros del departamento de control de la Secretaría de Estado de Comercio, para que por aquellos se pueda profundizar en el conocimiento del funcionamiento de la concesión de licencias y autorizaciones, convirtiendo este mecanismo en un canal de información fluido de carácter, al menos, semestral.

39. Apoyar al Grupo de Trabajo de Defensa, dentro del Grupo de Trabajo Interministerial de Apoyo a la Internacionalización de la Empresa presidido por la Secretaría de Estado de Comercio, para fomentar el acceso de las empresas españolas del sector de la defensa al comercio exterior. Se insta también a impulsar de manera decidida la internacionalización del sector de la defensa en España, dentro de los planes aprobados en el marco de la Estrategia de Internacionalización para la década 2017-2027 y el Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española.

40. Incrementar la divulgación y conocimiento en el ámbito empresarial y de la sociedad civil de las ventajas de contar con una industria sólida en el sector de la defensa que sea referente entre los principales países exportadores de este tipo de material, y que actúe como garante del cumplimiento escrupuloso de los mecanismos de control en la exportación a países considerados de especial sensibilidad, con el fin de luchar contra la desinformación que persigue a esta industria.

41. Tomar cuantas medidas sean necesarias para que se cumplan los plazos legales de entrega a la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados de los Informes de estadísticas de exportación de material de defensa y doble uso, con el fin de que no se produzcan retrasos como el sucedido en el envío del Informe correspondiente al ejercicio 2018.

42. Continuar profundizando en el cumplimiento de las recomendaciones aprobadas por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2020.—El Presidente, **José Antonio Bermúdez de Castro Fernández**.